CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	24	02	2026	
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GUACHETÁ**			
1.3. RESPONSABLE	**DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5° ARTÍCULO 2° LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SERVICIOS**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley

podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con el presente estudio previo el municipio de Guachetá, a través de la Unidad de Servicios Públicos, como entidad gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Municipio de Guachetá, a través de la Unidad de Servicios Públicos presta directamente el servicio de acueducto, en cumplimiento de su misión institucional en concordancia a la Resolución 2115 de 2007 expedida por el Ministerio de La Protección Social, Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, la cual ordena la realización de análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua de consumo, así mismo medir el grado de alcalinidad, PH; con el objeto de verificar la calidad microbiológica para así, poder evitar problemas de infecciones y/o enfermedades trasmitidas por bacterias presentes en el agua, tales como salmonella typhi y paratyphi, salmonela sp, Vibrio cholerae, fuente-heces, eschericia Coli, entero- hemorrágica 0157-h7, yersinia enterocolitica. campylobacter jejun.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Unidad de Servicios Públicos debe garantizar la calidad del agua de consumo humano en forma óptima y eficiente, asegurando el control de la calidad, que determine el estado general microbiológico en que se encuentra el agua de consumo para la población del Municipio de Guachetá, se hace necesario seleccionar una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Las muestras químicas son fundamentales para determinar cuál es el estado de potabilidad del agua y así, si es el caso tomar medidas que se consideren pertinentes con el propósito de garantizar siempre la potabilización del agua para el consumo de los habitantes, mediante indicadores químicos y biológicos de contaminación con sus respectivos exámenes biológicos y microbiológicos del acueducto urbano.

Por lo anterior, conlleva a que se requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea y experta en el análisis físico, químico, bacteriológico del agua que garantice la calidad y eficiencia, además que esté autorizado por el Ministerio de la Protección Social para la realización de los análisis físico-quimicos y microbiológicos.

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera oportuno que la presente contratación como apoyo a la unidad de servicios públicos del municipio de Guachetá Cundinamarca, garantizando el efectivo cumplimiento de las funciones a su cargo de manera oportuna y efectiva.

Que para el proceso contractual se remitirá invitación a efecto de obtener propuesta técnica y económica, con la que se adjunte los documentos necesarios, los cuales serán objeto de verificación previo a la firma del contrato.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato o contratos celebrados

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, FÍSICO Y QUÍMICO DEL AGUA DE CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere de los servicios del objeto, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida y cantidad:

Matriz de análisis agua tratada:

Norma de Referencia: Resolución No. 2115 de 2007

ANALISIS FISICOQUÍMICOS			
ITEM	**ENSAYO**	**METODO**	**CANTIDAD**
1	Aluminio	AM-PE09	2
2	Carbono orgánico Total	AM-PE014	2
3	Cloro Residual Libre	AM-PE012	36
4	Color Aparente	SM 2120C	36
5	Conductividad	SM 2510 B	36
6	floruros	AM-PE-022	2
7	PH	SM 4500-H+B	36
8	turbiedad	SM 2130 B	36

ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS			
ITEM	**ENSAYO**	**METODO**	**CANTIDAD**
1	Recuento de coliformes totales	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	36
2	Recuento De E. Coli	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	36
3	Giardia y Ceyptosporidium		1

Matriz de análisis agua cruda:
Norma de Referencia: Resolución No. 2115 de 2007

ENSAYOS FISICOQUIMICOS			
ITEM	**ENSAYO**	**METODO**	**CANTIDAD**
1	alcalinidad total	SM 2320 B	2
2	cloruros	SM 4500 Cl-C	2
3	color aparente	SM 2120C	2
4	conductividad	SM 2510B	2
5	dureza total	AM-PE-021	2
6	fosfatos	AM-PE-023	2
7	hierro total	AM-PE-024	2
8	nitratos	AM-PE-029	2
9	nitritos	AM-PE-030	2
10	pH	SM 4500-H+B	2
11	sulfatos	SM 4500 SO4 -E	2
12	turbiedad	SM 2130 B	2

ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS

ITEM	ENSAYO	MÉTODO	CANTIDAD
1	Recuento de coliformes totales	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	2
2	recuento de E. coli	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	2

Servicio de muestreo

SERVICIO DE MUESTREO			
ITEM	ENSAYO	MÉTODO	CANTIDAD
1	Servicio Muestreo Puntual	NA	36
2	Traslado De Personal Y Equipos	NA	36

1. Prestar los servicios descritos, conforme a las características técnicas requeridas y las indicaciones que imparta la unidad de servicios públicos.
2. El Laboratorio debe contar con Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N. 1589 del 30 de julio de 20025, para la realización de análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos de Agua para Consumo Humano.
3. El Laboratorio debe demostrar la participación en el Programa PICCAP, que lidera el Instituto Nacional de salud.
4. El Laboratorio debe contar con cadena de custodia de las muestras con el fin de garantizar un adecuado transporte de las muestras que permita la correcta manipulación de estas, desde el lugar del muestreo, hasta la llegada al Laboratorio.
5. El Laboratorio debe formar parte de la Red Nacional de Laboratorios RELAB.
6. El tiempo para la entrega de los Resultados debe ser máximo de 8 días hábiles contados desde la toma de la Muestra.
7. Mantener la información técnica en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

Nota 1: El municipio **NO ACEPTARA** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.654.897),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CONTRATO SERVICIOS	
RETENCION COMPRAS DECLARANTE	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ICA-SERVICIOS 10 X MIL	10xmi
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	2,5%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos.

Se consulto los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados, para la referencia de cotización con inferior valor. Dentro del estudio realizado por la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, se realizó solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas:

Matriz de análisis agua tratada:

ANALISIS FISICOQUÍMICOS				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	ENSAYO	METODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aluminio	AM-PE09	2	$ 32.144	$ 64.288	$ 22.260	$ 44.520	$ 27.202	$ 54.404
2	Carbono orgánico Total	AM-PE014	2	$ 114.799	$ 229.598	$ 114.450	$ 228.900	$ 14.625	$ 229.249
3	Cloro Residual Libre	AM-PE012	36	$ 16.002	$ 576.072	$ 18.375	$ 661.500	$ 17.189	$ 618.786
4	Color Aparente	SM 2120C	36	$ 16.002	$ 576.072	$ 9.975	$ 359.100	$ 12.989	$ 467.586
5	Conductividad	SM 2510 B	36	$ 16.002	$ 576.072	$ 5.250	$ 189.000	$ 10.626	$ 382.536
6	floruros	AM-PE-022	2	$ 48.981	$ 97.962	$ 42.735	$ 85.470	$ 45.858	$ 91.716
7	PH	SM 4500-H+B	36	$ 6.123	$ 220.428	$ 5.250	$ 189.000	$ 5.687	$ 204.714
8	turbiedad	SM 2130 B	36	$ 13.776	$ 495.936	$ 10.920	$ 393.120	$ 12.348	$ 444.528
SUBTOTAL					**$ 2.836.428**		**$ 2.150.610**		**$ 2.493.519**

ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	ENSAYO	METODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recuento de coliformes totales	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	36	$ 55.103	$ 1.983.708	$ 39.900	$ 1.436.400	$ 47.502	$ 1.710.054
2	Recuento De E. Coli	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	36	$ 55.103	$ 1.983.708	$ 39.900	$ 1.436.400	$ 47.502	$ 1.710.054
3	Giardia y Ceyptosporidium		1	$ 3.654.585	$ 3.654.585	$ 4.191.600	$ 4.191.600	$ 3.923.093	$ 3.923.093
SUBTOTAL					**$ 7.622.001**		**$ 7.064.400**		**$ 7.343.201**

Matriz de análisis agua cruda:

ENSAYOS FISICOQUÍMICOS				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	ENSAYO	METODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	alcalinidad total	SM 2320 B	2	$ 16.003	$ 32.006	$ 11.655	$ 23.310	$ 13.829	$ 27.658
2	cloruros	SM 4500 Cl-C	2	$ 21.429	$ 42.858	$ 13.755	$ 27.510	$ 17.592	$ 35.184

3	color aparente	SM 2120C	2	$ 16.003	$ 32.006	$ 9.975	$ 19.950	$ 12.989	$ 25.978
4	conductividad	SM 2510B	2	$ 16.003	$ 32.006	$ 5.250	$ 10.500	$ 10.627	$ 21.253
5	dureza total	AM-PE-021	2	$ 16.003	$ 32.006	$ 13.650	$ 27.300	$ 14.827	$ 29.653
6	fosfatos	AM-PE-023	2	$ 20.873	$ 41.746	$ 18.270	$ 36.540	$ 19.572	$ 39.143
7	hierro total	AM-PE-024	2	$ 45.920	$ 91.840	$ 37.170	$ 74.340	$ 41.545	$ 83.090
8	nitratos	AM-PE-029	2	$ 22.264	$ 44.528	$ 28.875	$ 57.750	$ 25.570	$ 51.139
9	nitritos	AM-PE-030	2	$ 22.264	$ 44.528	$ 18.585	$ 37.170	$ 20.425	$ 40.849
10	pH	SM 4500-H+B	2	$ 6.123	$ 12.246	$ 5.250	$ 10.500	$ 5.687	$ 11.373
11	sulfatos	SM 4500 SO4 -E	2	$ 25.743	$ 51.486	$ 19.950	$ 39.900	$ 22.847	$ 45.693
12	turbiedad	SM 2130 B	2	$ 13.776	$ 27.552	$ 10.920	$ 21.840	$ 12.348	$ 24.696
SUBTOTAL					**$ 484.808**		**$ 386.610**		**$ 435.709**

ENSAYOS MICROBIÓLOGICOS				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	ENSAYO	METODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recuento de coliformes totales	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	2	$ 55.103	$ 110.206	$ 39.900	$ 79.800	$ 47.502	$95.003
2	recuento de E. coli	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	2	$ 55.103	$ 110.206	$ 39.900	$ 79.800	$ 47.502	$95.003
SUBTOTAL					**$ 220.412**		**$ 159.600**		**$ 190.006**

Servicio de muestreo

SERVICIO DE MUESTREO				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	ENSAYO	METODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de toma de muestras	NA	36	$ 730.000	$ 6.280.000	$ 400.000	$ 14.400.000	$ 565.000	$20.340.000

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
SUBTOTOTAL	**$ 37.443.649**	**$ 24.161.220**	**$ 30.802.435**
IVA (19%)	**$ 7.114.293**	**$ 4.590.632**	**$ 5.852.463**
TOTAL	**$ 44.557.942**	**$ 28.751.852**	**$ 36.654.897**

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

N°	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
1	AO004	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS MICROBIOLOGICO, FISICOS Y QUIMICOS DEL AGUA DE CONSUMO EN LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA	$ 18.057.78	298 DIAS	SI
2	086-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS MICROBIOLOGICO, FISICOS Y QUIMICOS DEL AGUA DE CONSUMO EN LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA FORJANDO PROGRESO DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 20202024.	$ 18.217.710	300 DIAS	SI
3	101-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS MICROBIOLOGICO, FISICOS Y QUIMICOS DEL AGUA DE CONSUMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA FORJANDO PROGRESO DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 20202024.	$ 19.770.184	303 DIAS	SI
4	116-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MUESTREO, ANALISIS Y REPORTE DE RESULTADOS MICROBIOLOGICOS, FISICOS Y QUIMICOS DEL AGUA DE CONSUMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 20202024	$ 21.550.043	282 DIAS	SI

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	DIS- 2026000064	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.4003008.115.110102	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIVIENDA, CUIDAD Y TERRITORIO ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEANIENTO BASICO – FUENTE 110102 –UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	$36.654.897
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$36.654.897**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0

1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ()

*contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*			
2. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA **(X)** NO APLICA ()

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
1.1. TIPO DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Que cuente con los equipos y vehículos para medición de parámetros insitu, traslados de muestras
1.3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.
1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** junto con los soportes de autorización para el servicio, y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ Factura o documento equivalente. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.
1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR
Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 2. Disponer de personal calificado para llevar a cabo las actividades de muestreo en campo. 3. Realizar la medición de los parámetros de pH y cloro residual in situ. 4. Garantizar la cadena de custodia de los productos.

5. Tener la disponibilidad inmediata para realizar el contra muestreo junto con la autoridad sanitaria, cuando el municipio lo requiera.
6. Realizar informes de cumplimiento normativo de la calidad de agua encontrada y brindar asesoría para tomar los correctivos en caso de que sea necesario.
7. Disponer del tiempo para realizar el contra muestreo junto con la Autoridad sanitaria, cuando el municipio lo requiera.
8. Entregar en el reporte de resultados el valor del IRCA por muestra.
9. Responder por la buena prestación del servicio al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.

Matriz de análisis agua tratada:
Norma de Referencia: Resolución No. 2115 de 2007

ANALISIS FISICOQUÍMICOS			
ITEM	**ENSAYO**	**METODO**	**CANTIDAD**
1	Aluminio	AM-PE09	2
2	Carbono orgánico Total	AM-PE014	2
3	Cloro Residual Libre	AM-PE012	36
4	Color Aparente	SM 2120C	36
5	Conductividad	SM 2510 B	36
6	floruros	AM-PE-022	2
7	PH	SM 4500-H+B	36
8	turbiedad	SM 2130 B	36

ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS			
ITEM	**ENSAYO**	**METODO**	**CANTIDAD**
1	Recuento de coliformes totales	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	36
2	Recuento De E. Coli	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	36
3	Giardia y Ceyptosporidium		1

Matriz de análisis agua cruda:
Norma de Referencia: Resolución No. 2115 de 2007

ENSAYOS FISICOQUÍMICOS			
ITEM	**ENSAYO**	**METODO**	**CANTIDAD**
1	alcalinidad total	SM 2320 B	2
2	cloruros	SM 4500 Cl-C	2
3	color aparente	SM 2120C	2
4	conductividad	SM 2510B	2
5	dureza total	AM-PE-021	2
6	fosfatos	AM-PE-023	2
7	hierro total	AM-PE-024	2
8	nitratos	AM-PE-029	2
9	nitritos	AM-PE-030	2

10	pH	SM 4500-H+B	2
11	sulfatos	SM 4500 SO4 -E	2
12	turbiedad	SM 2130 B	2

ENSAYOS MICROBIÓLOGICOS			
ITEM	ENSAYO	METODO	CANTIDAD
1	Recuento de coliformes totales	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	2
2	recuento de E. coli	UNE-EN ISO 9308-1:2014/A1:2017	2

Servicio de muestreo

SERVICIO DE MUESTREO			
ITEM	ENSAYO	METODO	CANTIDAD
1	Servicio Muestreo Puntual	NA	36
2	Traslado De Personal Y Equipos	NA	36

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y

suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

El Proponente deberá acreditar la experiencia de hasta tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, mediante los cuales acredite la ejecución de contratos donde el objeto contractual debe tener relación con el que pretende contratar la Entidad: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, FÍSICO Y QUÍMICO DEL AGUA DE CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA".**

ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- ❖ Nombre de la entidad contratante
- ❖ Número de contrato, fecha de suscripción
- ❖ Objeto
- ❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
- ❖ Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- ❖ Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

Nota 1: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral, cada una enmarcada en mínimo uno de los códigos de clasificación UNPSC señalados anteriormente.

Es importante aclarar que el Municipio de Guachetá no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el Municipio podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

Requisitos Técnicos: el proponente junto con su propuesta deberá acreditar los siguientes requisitos.

1. El Laboratorio debe contar con Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N. 1589 del 30 de julio de 20025, para la realización de análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos de Agua para Consumo Humano.
2. El Laboratorio debe demostrar la participación en el Programa PICCAP, que lidera el Instituto Nacional de salud.
3. El Laboratorio debe formar parte de la Red Nacional de Laboratorios RELAB.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Equipo mínimo de trabajo:

PROFESIONAL INGENIERO QUÍMICO O QUÍMICO INDUSTRIAL
Profesional en Ingeniería Química y/o Químico Industrial con mínimo de tres (3) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional, y con experiencia especifica de por lo menos dos (2) contratos en análisis de agua potable, para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar a su propuesta:
- Copia de la Tarjeta profesional y/o acta de grado y/o Diploma
- Ultimas 3 planillas de seguridad Social donde se demuestre la vinculación con el proponente.

MICROBIÓLOGO
Microbiólogo con mínimo cinco (5) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional y con experiencia de por lo menos dos (2) contratos en análisis de agua potable, para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar a su propuesta
- Copia del acta de grado y/o Diploma
- Ultimas 3 planillas de seguridad Social donde se demuestre la vinculación con el proponente.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	SGR - BPIN No.

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
83000000	8310000	83101500	83101503	*GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA*

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas ubicadas en el Municipio de Guachetá - Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por o menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos de conformidad con la Ley, el reglamento, el manual de contratación, con base en la lista de chequeo del municipio. Así como:

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de plan de compras
4. Estudio del sector
5. Matriz del riesgo
6. Documentos del personal mínimo requerido
7. Demás documentos solicitados.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN
Directora Departamento Administrativo
Unidad de Servicios Públicos

Elaboró: Ing. Diana Forigua / Directora DAUSP
Revisó: Marcela C / Asesora jurídica
Aprobó: Ing. Diana Forigua / Directora DAUSP